

Expediente: **3228/16**

Carátula: **CETROGAR S.A. C/ FERNANDEZ JOSE MAXIMO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **21/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *FERNANDEZ, JOSE MAXIMO-DEMANDADO*

20266387025 - *CETROGAR S.A., -ACTOR*

20266387025 - *OSTENGO, RAUL HORACIO (H)-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3228/16



H106018269521

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ FERNANDEZ JOSE MAXIMO s/ COBRO EJECUTIVO. 3228/16.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 17/12/2024 presentado por OSTENGO,RAUL HORACIO (H):

1) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562200003678406, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$84.700 en concepto de pago total de planilla de actualización de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$70.000 por honorarios menos \$5.600 por aportes a su cargo más \$14.700 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco SANTANDER de titularidad del letrado OSTENGO,RAUL HORACIO (H) - M.P. N°5130, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20-26638702-5, CBU: 0720230088000036407686, cuenta n° 230-364076/8, condición ante el IVA: responsable inscripto/a.

2) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial n° 562200003678406, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$12.600, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$7.000, equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$5.600 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 3228/16

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto) \$70.000,00

21 % \$14.700,00

10 % \$7.000,00

8 % \$5.600,00

Honorarios + IVA \$84.700,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 20/12/2024

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.